

1780
Resolución de Juan Co. S.
ante el Señor J. y el m. d. de
Targad, contra Fr. Max. A. de
carro, sobre una mula, dilig.
en su razón seguidas. Año de 1780

Don D. Juan Fr. de Lavaca?

S. Vol. 2062 - N.º 13.14
W. 1607 23 P. 1014

Vol: 2062

Sección Civil y Judicial.

Nº : 1

Año: 1780

Demanda de Francisco Sotelo, contra Martín Achucarro sobre una mula y diligencias en su razón seguidas.

Folios: 1 al 10

1780
Resolución de Fr. Co. S. J. de
año del Señor 1780 y de límites de
Targad, contra Fr. Max. de Ateru
carro, sobre una mala dilig.
en su favor seguida año del 1780
F. J. de Lavata?

S. ~~Vol. 378~~ N. 13. 14.
~~N. 160~~ N. 23
~~1777~~ N. 7

[Faded, illegible handwritten text on a piece of aged paper with significant damage and staining.]

[A blank sheet of paper with faint, illegible markings and ghosting of text from the reverse side.]

proveyendo entor lo que en el ...
en las nobles manos de ... y para en adelante ...
proceder a malicia con lo demas ...

gobierno ...

Por presentado el Alcalde Ordinario
el Segundo voto, llamando la Provisión
que relaciona esta Parte, denominada el Or-
de Govierno, Administrar Justicia

m. Melo de Portugal

Proveído de uso el Señor Gov. y Cap. Gen. de esta Provin-
cia, y lo firmó en la Assiento ... en ...
mil setecientos ochenta y ...

Manuel Pacheco
C. no. de ...

Esta la remisión del ...
gen. el ...
quella esita ...
el ...
no y respecto a ...

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly including a date or header.]

[Large, decorative initial letter, possibly 'D', followed by handwritten text:]
...roverio lo de ... el ...
de ...
mo en la ... en ...
de ...
fec...

[Handwritten signature:]
Ledes ...
no ... de ...

D. Martin Ache como Vecino de esta Ciudad de V. S.
 en las mas barzante forma, qe de derecho pueda, y al mio comben
 ga pareco, y digo: que en los distintos Valles, y parajes de esta
 Provincia, me son a cargo diferentes supuestos de varias can
 tidades, que de vian a vna me satisfecho mucho tiempo
 por peca absentes cumplido los plazos, que cubren o pava
 sa verificación, y no embarzante abenas solo cuando, y
 recombenido diferentes veces a costa de mucho gesso que
 he tenido para ello no he podido conseguir la mas de las ver
 ficaciones por una razon o vna o vna conocido fues
 ficado o vna de vna, qe de que Justicia mediante su intervencion
 pavia, y ampliar su Comision a todos los jueces de Comision Caor
 miliares, y otras qualesquiera de los juzgados, y pava y a vna
 dar los que meson de adonar, y verificando cada munda pava me
 dio de documentos qe me conoscan de las dhas. pava y a vna
 hagan selas compela y apunten con las dhas. pava y a vna
 a que hagan la efectiva paga dentro del termino de derecho
 to en derecho, y no verificandolo sin vna essequion de un
 bague en los banes de las personas de adonar adogando
 tal en caso necesario para que de una forma suelta consigo
 yo la vna caudacion de mis intereses, essequion en la de mora de
 este lo que se me sigue qe vna pava y a vna, y menos caudacion
 en mis intereses, qe pava y a vna pava y a vna, y menos caudacion
 pueda, y de derecho me compela el presentante:

Aus. pido y suplico se suva aviendo pava y a vna
 pava y a vna la qual comision qe me pava y a vna pava y a vna
 de los indicados fines, que son todos anegados a las
 pava y a vna de posiciones de derecho y Justicia. C. Gual.

plazamiento pido...
mas necesario.

Martin Achucarro

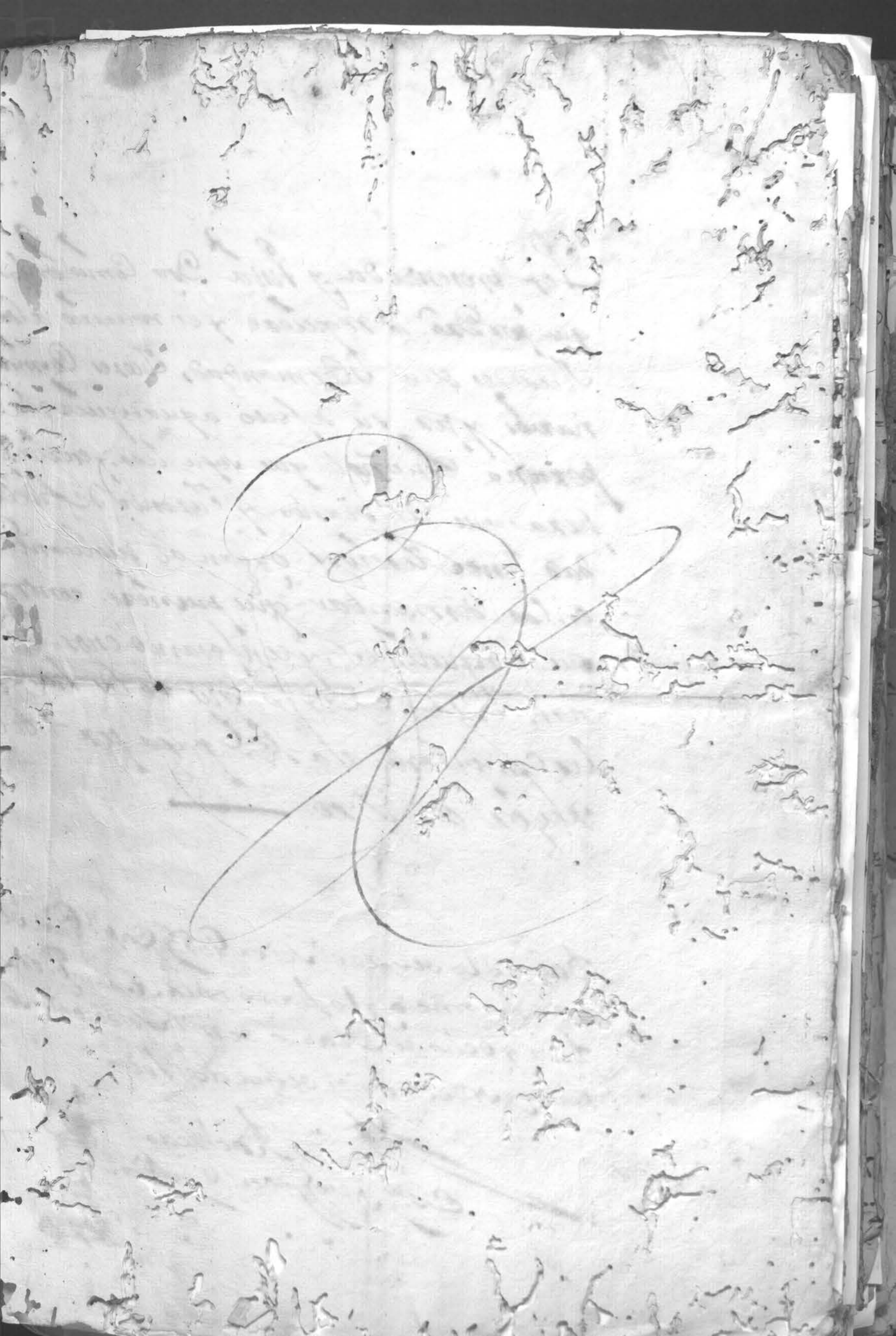
Loj presentada y vista Doy Comunion lo
que por Dios se requiere y es necesario a los
Herederos de la Hermandad, Tercer Comu-
nion y por su defeso aqua exquiere
persona Española que sepa leer y escribir
para que aceptando y jurando de fidelidad
entre testigos organ al suplicante
en las Hermandades que pusiere contra
su Inquilinos, y conferando estos Ma-
nuscritos el Capex que se le hace
la competencia ala R. e. paga por todo
mejor a Dno. —

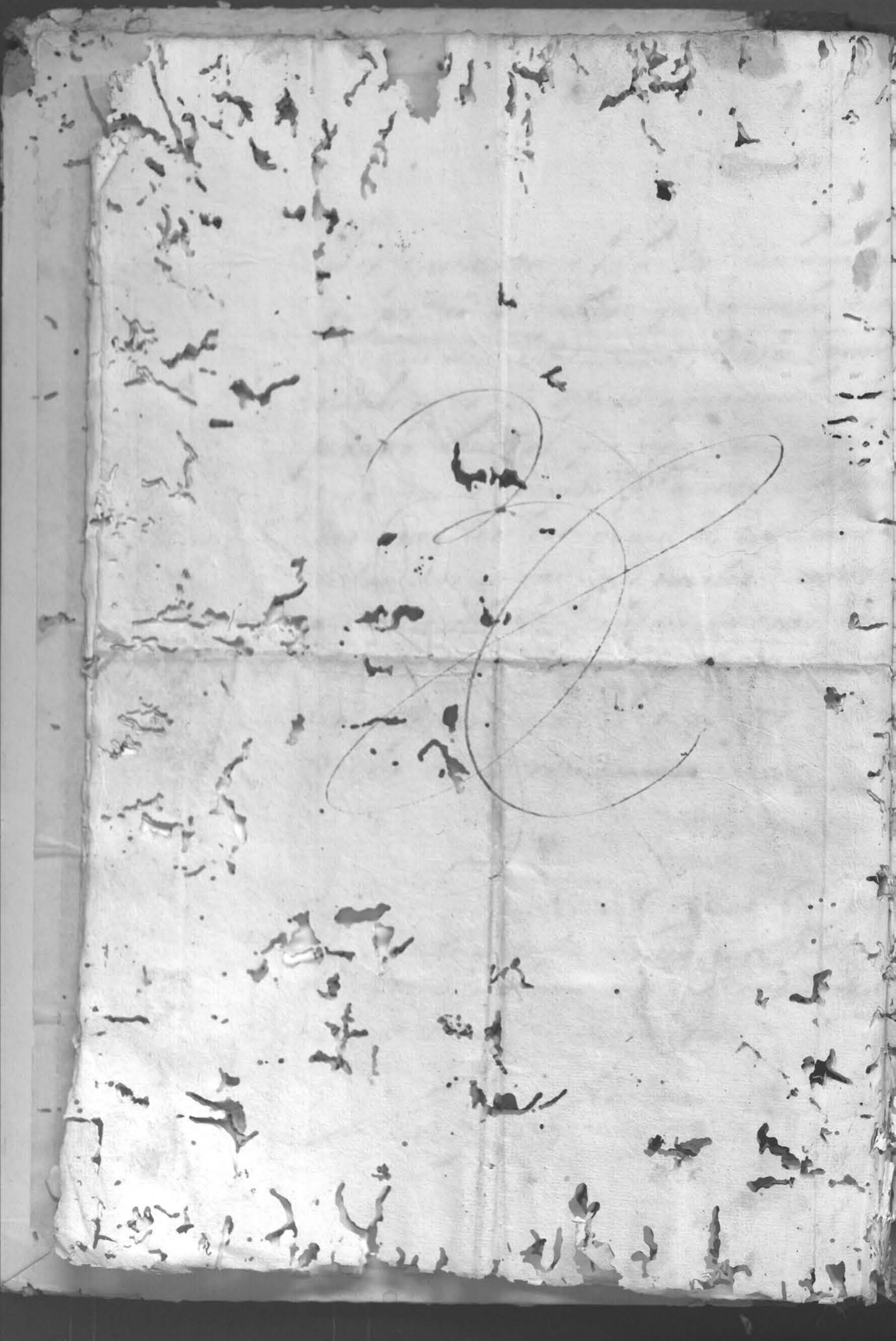
Melo de Portugal

De lo servido el señor Gov. y Cap. Gen. de
la Provincia y lo firmo en la Ciudad de
Lima y ochave de Mayo de mil setecientos se-
tentay Nueve años de que doy fe =

Melo Pacheco
Esc. y Not. pp. del Sr. Dno.

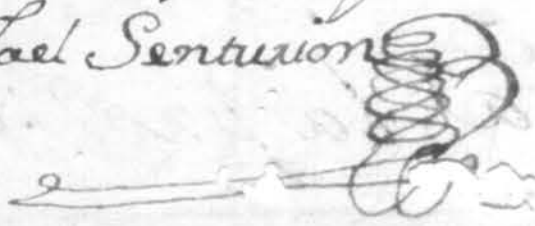




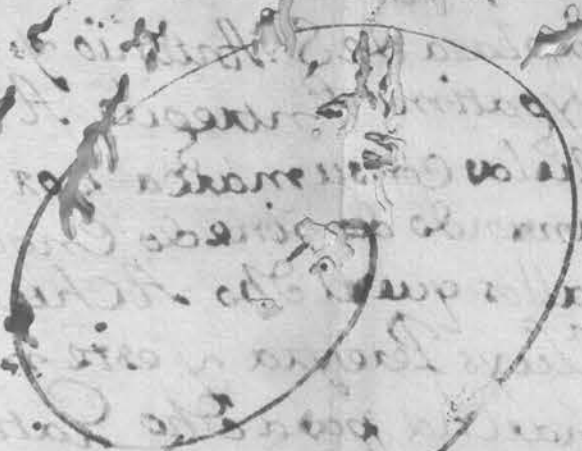


Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is written on aged, stained paper with significant water damage and foxing. The ink is dark, and the handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to the condition of the document. The text appears to be a formal communication, possibly a petition or a report, given the use of terms like 'Comandante' and 'Comunicado'. The right edge of the page shows some faint, illegible markings, possibly from the reverse side or an adjacent page.

Escritura pública firmada como hacienda Estada
then. Moñ de la Lata de S. Antonio y al buelta de
Expedicion de Ypatimi Entregue A. D. Martine
Caso Siete Mulas con su marca y oriden del S. Jor
D. n. Augustin fernando de rinedo Enq. vnta de Cator. y
las y dos Caualllos que el dho A. Chucano Entregó al
Saxo. Moñ D. n. Luys Perexra y este mela paso a. i. el
tiempo de la marcha para dho Ypatimi y fallaron siete
mulas y dos Caualllos y para dho Entregue a Fran
Sotelo un caballo y un malla cho de dho quarta y que a. i. m. n.
Corta el cauallo se perdio al dho via se y de a. i. m. n. a. o. m. n.
cho Solo el dho dueño alquiro noisia entre los compañeros
que fueron de el dho Sotelo del canullo que hizo nun. a. m. n.
festo al dho dueño ni a. i. m. n. y para que conste a. p. e. d. i. m. n. de
Martine Alchucano doy esta firmada en 3 de Mayo de
1780a. R. Tael Sentuon



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



1787
Sta. La Providencia de C.

[A large, blank white rectangular area, likely a redaction or a blank page pasted over the original text.]

Señor Don Juan Cap. Mandada
Exited, y los papeles de los
pord. Man. de Sebastian; no
tifique, en la Corte de Justicia
= q. en barramete formada con
vigo q. p. p. en un año el ca. de
el macho, con el caballo q. fue
en la figura q. que Malona, o
notambien, que el caballo que
se trata de infante, fue el mismo
q. lo p. en un año a la Corte de Justicia
impaga; em. de...

Fern
Laudas



rouco lo de... el... ordinario
nario de... de... de
la causa; y... en la...
con el... en...
Laudas

Die de Mayo de Mil Trecentos y ochenta y ocho de los fee.

Edro Alcanzara Redrivia
Loc. no pp. de Gov. y Cav. de

En la Ciudad de la As. del Para
guay en vicio de Octubre de mil
Trecentos y ochenta no si figure
se heve saber el auto de feo, a
Fran. Sobelo g. oroz y entendio de
ello dox fee.

Rodriguez

En el mes y año presente la
parte por feo a Fran. Leguiano
ag. por antem. R. vicio su m. d. fe
ramento g. hizo a Dios nro señor
y una v. r. de Cruz Segundo sou
ro caso, prometio decir verdad en
la su p. e. y se le p. e. e. se p. e.
o. si Fran. Sobelo es conocido
sua y si le comprende en la
qu. de la ley. y responde g. no
le comprende en la op. de la
ley y g. conoze a Fran. Sobelo
fee. si fue y v. no con el auto

Vertical text on the left margin, including names like "Rodriguez" and "Sobelo" written vertically.

gan... de... la...
quien... y...
... en...
... en la...
... en...
... Cavalo, lo...
... de...
... responde...
... contra...
... en...
... de...
... Cav...
... no...
... no lo...
... que...
... a...
... de...
... no...
... de...

...
...
...
...

En la Ciudad de...
en veinte y siete dias de octubre de mil
seiscientos y ochenta años. En virtud
del cargo que antes de presente Juan
Sotelo por... a Pedro de Medina a
quien se le presenta...
y... hizo a Dios nuestro Señor y
una señal de Cruz...
Cargo prometido de la Verdad en los
suplicados y de los pres.

Pregunto de honor a Juan Sotelo,
pariente o amigo, o mediano, o
fedatario legal. Y responde que no.
Preg. de honor y vino con el a...
y honores la multa etc. vino y...
terras y de guano tierra, con guano Cambro
eng. parage y con motivo. Y responde
que fue Agatini conq. lo presenta, q.
el macho eng. senza montado tierra la
mitica de D. Martin de... por...
suo q. lo Cambro en los Ap. y por...
es por hacerse... y...
dandole por el... en Cavallo...
era el Sacristan de la Cap. N. de...
Ap. dandole... una...
mediana... Sabre Dho. Macno.

... de ...
... como ...
... que no se
... de la ley.
... de ...
... sobre el ...
... de Achucarro a ...
... no se acuerda ...
... de todos los ...
... la entrega a ...
... en caso ...
... año ...
... para ...
... en los ...
... mejor a ...
... a cargo ...
... de ...
... ante el ...
... responde ...
... en ...
... con el ...
... a ...
... que ...

10 carta no queda...
do y maltratado; fue esto p[er]o ca[usa]
en mi p[er]o en el o[ra]menos despues de
su verda de lo p[er]misi. de lo p[er]o
la verdad en cargo del p[er]misi que
hizo y p[er]misi de esta p[er]o la
razon de lo p[er]o la misma que en la
esto afirma y p[er]misi no tiene que qu
esta es anada que es la p[er]misi y
firmo con el p[er]misi de lo p[er]o

Don
Pedro de Lavalle
de Magallanes
Don

Asi haet Sentencia
de M[er]ito

Pedro Alcantara Rodriguez
Esc. n[ro] p[ro]p. de Gov. y Cav. 20

Ita la ob[er]nacion de...
de lo p[er]o por escrito solo p[er]o
instruise con el p[er]o el p[er]o
p[er]o y no p[er]o de lo p[er]o la p[er]o

da... p... q... r... s... t... u... v... w... x... y... z...
+ ruy. q... a... b... c... d... e... f... g... h... i... j... k... l... m... n... o... p... q... r... s... t... u... v... w... x... y... z...
... p... q... r... s... t... u... v... w... x... y... z...
... a... b... c... d... e... f... g... h... i... j... k... l... m... n... o... p... q... r... s... t... u... v... w... x... y... z...
... d... e... f... g... h... i... j... k... l... m... n... o... p... q... r... s... t... u... v... w... x... y... z...
... m... n... o... p... q... r... s... t... u... v... w... x... y... z...
... a... b... c... d... e... f... g... h... i... j... k... l... m... n... o... p... q... r... s... t... u... v... w... x... y... z...
... t... u... v... w... x... y... z...
... u... v... w... x... y... z...
... x... y... z...
... y... z...
... z...

Don Am. de Tavalas
Delgadillo

... lo devoto el ... Al. ...
... de ... de ...
... en ...
... y ...

... de ...
... de ...